



## DECRETO No. 27.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a la Constitución, se declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales;
- II. Que asimismo se establece en la Constitución que para la gestión de los negocios públicos habrá las Secretarías de Estado que fueren necesarias, entre las cuales se distribuirán los diferentes Ramos de la Administración. Cada Secretaría estará a cargo de un Ministro, quien actuará con la colaboración de uno o más Viceministros;
- III. Que en base a lo establecido-en los considerandos anteriores, es necesaria la creación de una Secretaría de Estado que se encargue de formular, planificar y ejecutar las políticas del Gobierno en materia de medio ambiente y recursos naturales; así como el dirigir, controlar y fiscalizar los campos mencionados, al igual que su promoción y desarrollo;
- IV. Que en virtud de lo expuesto, es urgente y necesaria la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo cual permitirá al Gobierno de la República encarar en forma directa y con una organización administrativa idónea la delicada problemática del medio ambiente y de los recursos naturales en el país,

**PORTANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** Créase el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como la Secretaria de Estado encargada de la formulación, planificación y ejecución de las políticas en materia de medio ambiente y recursos naturales. Dicha Secretaría estará a cargo de un Ministro y de un Viceministro, nombrados por el Presidente de la República. El Viceministro sustituirá al Ministro en los casos determinados por la Ley.

**Art. 2.-** Las funciones y atribuciones que le corresponden al Ministerio de Recursos Naturales, le serán determinados en el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

**Art. 3.-** El Presidente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.



**ARMANDO GALDERON SOL,**  
Presidente de la República.



**ENRIQUE BORGÓ BUSTAMANTE,**  
Ministro de la Presidencia.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL:



**FEDERICO GUILLERMO AVILA QUEHL,**  
Secretario de Asuntos Jurídicos.

